



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2022-GM-MPC

Cañete, 26 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto Supremo N° 091-2022-EF de fecha 11 de mayo de 2022, Informe N° 656-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 21 de junio de 2022, Informe N° 1227-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 22 de julio de 2022, Memorandum N° 2393-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 28 de junio de 2022, Informe N° 1299-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 04 de julio de 2022, e Informe N° 197-2022-GAJ-MPC recepcionado el 15 de julio de 2022, sobre aprobación del expediente técnico a nivel de su ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual indica en su Artículo 11° numeral: 11.1) Tras la aprobación del expediente técnico o conformidad del documento equivalente, la entidad ejecutora registra el FUR automatizado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con la presentación de la solicitud de financiamiento que corresponda. 11.2) En el caso de Concurso Oferta o ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante núcleo ejecutor, el resultado de los estudios de ingeniería básica u otros estudios deben encontrarse conforme por el área usuaria, y registrado en el FUR automatizado en el Banco de Inversiones. 11.3) La Entidad Ejecutora registra la aprobación del FUR luego de culminado el proceso de evaluación del financiamiento regulado en el artículo 6° del presente reglamento;

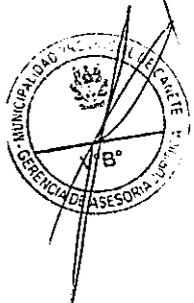
Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 236-2021-GM-MPC emitido el 26 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2530335;

Que, con Informe N° 656-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 21 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico IRI denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2530335, e informa que el proyecto antes mencionado cuenta con financiamiento según lo establecido mediante Decreto Supremo N° 091-2022-EF;

Que, mediante Informe N° 1227-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 099-2022-GM-MPC

Reconstrucción con Cambio denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a través del Memorándum N° 2393-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 28 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1227-2022-FIG-GODUR-MPC, informa que lo solicitado ha sido incorporado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022, en el marco del Decreto Supremo N° 091-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de mayo del 2022, por lo que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/98,805.55 (Noventa y ocho mil ochocientos cinco con 55/100 Soles);

Que, con Informe N° 1299-2022-FIG-GODUR-MPC, recepcionado el 04 de julio de 2022, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, da la CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2530335, por la suma de S/ 98,805.55 (Noventa y ocho mil ochocientos cinco con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de (30) treinta días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GAJ-MPC recepcionado el 15 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, señalando que, el Expediente Técnico de la obra denominada "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentra aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 236- 2021-GM-MPC, contándose además con el financiamiento pertinente; por lo que corresponde, seguir con el procedimiento para su ejecución; debiéndose ceñirse al procedimiento establecido en el Artículo 9°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N°003-2019-PCM;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DEL CANAL DERIVADOR 96 EN EL SECTOR C. TELLO (PROGRESIVA 200) EN EL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N° 2530335, por el monto de S/98,805.55 (Noventa y ocho mil ochocientos cinco con 55/100 Soles), en razón de S/93,037.24 (Noventa y tres mil treinta y siete con 24/100 Soles), para su ejecución y S/5,768.31 (Cinco mil setecientos sesenta y ocho con 31/100 soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de (30) treinta días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de julio de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	65,704.26
GASTOS GENERALES (10%)	6,570.43
UTILIDAD (10%)	6,570.43
SUB TOTAL	78,845.12
IGV (18%)	14,192.12
TOTAL PRESUPUESTO	93,037.24
SUPERVISOR (6.20%)	5,768.31
TOTAL INVERSION	S/98,805.55

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

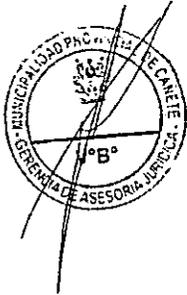
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

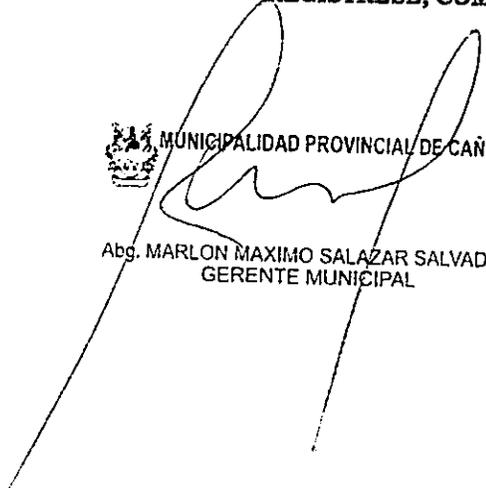
///...
Pag. N° 03
R.G. N° 099-2022-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

